

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.707

Viernes 17 de Julio de 2020

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 1785472

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial III Región de Atacama

#### PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍAS Y TRAMOS QUE INDICA, DE LA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO

(Resolución)

Núm. 152 exenta.- Copiapó, 30 de junio de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290 de Tránsito; las resoluciones N°39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de prohibición de circulación de vehículos de fecha 29 de mayo de 2020 y antecedentes presentados por la empresa Ingeza SpA; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de carta de solicitud, de fecha 29 de mayo de 2020, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Diego de Almagro, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución de la obra "Reposición de Pavimentos Población José Miguel Carrera" por parte de la empresa Ingeza SpA, la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en calzada completa de las siguientes vías de la comuna de Diego de Almagro:

I.- Desde el día 15 de julio de 2020 hasta el día 30 de octubre de 2020:

- Calle Sin Nombre N°1 en calzada completa, desde Av. Matta hasta Av. Paul Harris.
- Calle Sin Nombre N°2 en calzada completa, desde Av. Matta hasta Av. Paul Harris.
- Calle Colón en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.
- Calle Sargento Aldea en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.
- Calle Nueva Dos en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.
- Calle Nueva Tres en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.
- Calle Nueva Cuatro en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.
- Calle Oriente Dos en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.

II.- Desde el día 30 de agosto de 2020 hasta el día 15 de noviembre de 2020:

- Calle Colo Colo en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.
- Calle Caupolicán en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.
- Calle Diego de Almagro en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.

CVE 1785472

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

d) Calle Diego Portales en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.

e) Calle Gaspar Cabrales en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.

2. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando anterior.

3. Que, el DFL N°1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113, inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda."

4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calzada completa de los tramos de las vías que se indican a continuación, todas de la comuna de Diego de Almagro:

I.- Desde el día 15 de julio de 2020 hasta el día 30 de octubre de 2020:

a) Calle Sin Nombre N°1 en calzada completa, desde Av. Matta hasta Av. Paul Harris.

b) Calle Sin Nombre N°2 en calzada completa, desde Av. Matta hasta Av. Paul Harris.

c) Calle Colón en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.

d) Calle Sargento Aldea en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.

e) Calle Nueva Dos en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.

f) Calle Nueva Tres en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.

g) Calle Nueva Cuatro en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.

h) Calle Oriente Dos en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.

II.- Desde el día 30 de agosto de 2020 hasta el día 15 de noviembre de 2020:

a) Calle Colo Colo en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.

b) Calle Caupolicán en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.

c) Calle Diego de Almagro en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.

d) Calle Diego Portales en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.

e) Calle Gaspar Cabrales en calzada completa, desde Av. Juan Martínez hasta Av. Paul Harris.

2. Podrán circular excepcionalmente en los tramos señalados, los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, de la siguiente manera:

Calle/avda./Ruta a suspender	Vías Alternativas
Calle sin nombre N° 1	-Calles Paralelas: J.A. Ríos, Gabriela Mistral, Colo Colo, Caupolicán, Diego de Almagro, Diego Portales, Gaspar Cabrales. -Calles Perpendiculares: Avda. Juan Martínez y Avda. Paul Harris.
Calle sin nombre N° 2	-Calles Paralelas: J.A. Ríos, Gabriela Mistral, Colo Colo, Caupolicán, Diego de Almagro, Diego Portales, Gaspar Cabrales. -Calles Perpendiculares: Avda. Juan Martínez y Avda. Paul Harris.
Colon	-Calles Paralelas: J.A. Ríos, Gabriela Mistral, Colo Colo, Caupolicán, Diego de Almagro, Diego Portales, Gaspar Cabrales. -Calles Perpendiculares: Avda. Juan Martínez y Avda. Paul Harris.
Colo Colo	-Calles Paralelas: J.A. Ríos, Colon, Sargento Aldea, Nueva Dos, Nueva tres, Oriente Dos, Nueva cuatro. -Calles Perpendiculares: Avda. Juan Martínez y Avda. Paul Harris.
Caupolicán	-Calles Paralelas: J.A. Ríos, Colon, Sargento Aldea, Nueva Dos, Nueva tres, Oriente Dos, Nueva cuatro. -Calles Perpendiculares: Avda. Juan Martínez y Avda. Paul Harris.
Diego Portales	-Calles Paralelas: J.A. Ríos, Colon, Sargento Aldea, Nueva Dos, Nueva tres, Oriente Dos, Nueva cuatro. -Calles Perpendiculares: Avda. Juan Martínez y Avda. Paul Harris.
Gaspar Cabrales	-Calles Paralelas: J.A. Ríos, Colon, Sargento Aldea, Nueva Dos, Nueva tres, Oriente Dos, Nueva cuatro. -Calles Perpendiculares: Avda. Juan Martínez y Avda. Paul Harris.
Sargento Aldea	-Calles Paralelas: J.A. Ríos, Gabriela Mistral, Colo Colo, Caupolicán, Diego de Almagro, Diego Portales, Gaspar Cabrales. -Calles Perpendiculares: Avda. Juan Martínez y Avda. Paul Harris.
Nueva Dos	-Calles Paralelas: J.A. Ríos, Gabriela Mistral, Colo Colo, Caupolicán, Diego de Almagro, Diego Portales, Gaspar Cabrales. -Calles Perpendiculares: Avda. Juan Martínez y Avda. Paul Harris.
Nueva tres	-Calles Paralelas: J.A. Ríos, Gabriela Mistral, Colo Colo, Caupolicán, Diego de Almagro, Diego Portales, Gaspar Cabrales. -Calles Perpendiculares: Avda. Juan Martínez y Avda. Paul Harris.
Oriente Dos	-Calles Paralelas: J.A. Ríos, Gabriela Mistral, Colo Colo, Caupolicán, Diego de Almagro, Diego Portales, Gaspar Cabrales. -Calles Perpendiculares: Avda. Juan Martínez y Avda. Paul Harris.
Nueva Cuatro	-Calles Paralelas: J.A. Ríos, Gabriela Mistral, Colo Colo, Caupolicán, Diego de Almagro, Diego Portales, Gaspar Cabrales. -Calles Perpendiculares: Avda. Juan Martínez y Avda. Paul Harris.

Mientras que los vehículos de transporte público de pasajeros, no serán afectados con la medida.

4. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos.

6. La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Vittorio Ghiglino Bianchi, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.